



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2022-00203-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270.30.1240

Puesto que el señor William Hernández Nagles constituyó apoderado judicial que lo represente, de conformidad con el inciso segundo del art. 301 del C.G.P., se le tendrá como notificado por conducta concluyente del auto por medio del cual se admitió la demanda para proceso declarativo verbal con pretensión de declaración de simulación de contrato de compraventa y de todas las providencias dictadas en el proceso a partir del día en que se notifique este auto; pues en él también se reconocerá personería a su mandatario judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECONOCER personería para actuar en nombre del señor William Hernández Nagles, al doctor Sebastián Bohórquez Arbeláez.

Segundo: TENER como notificado por conducta concluyente a partir del día en que se notifique este auto al señor William Hernández Nagles, de todas las providencias que se han dictado en el proceso, incluyendo el auto que admitió la demanda.

Tercero: INFORMAR al demandado que el término de 3 días destinado a solicitar copias de la demanda y sus anexos corre a partir de la notificación del presente auto y, el término de 10 días para contestar la demanda correrá a partir del día siguiente al del vencimiento del otorgado para solicitar las copias.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernán Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba36a99328a77a9c17cd9bea9a6b68cfd5bda699e871c38934413b428787698**

Documento generado en 20/11/2023 06:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>